



**C.P. VIRGINIA UTRERA CELIS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, conforme a lo establecido por los artículos 70, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre; 39, fracción I, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, Veracruz de Ignacio De la Llave; 40, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio De la Llave; y en cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me permito hacer de su conocimiento que en relación a las Sesiones de Cabildo que debe celebrar este H. Ayuntamiento para dar cumplimiento a los artículos 28, 29, 31, 32, 33 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, la celebración de las mismas se sujeta a la disponibilidad de la agenda de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, así como del Presidente Municipal, quien cuenta con voto de calidad dentro de las Sesiones.

Asimismo, no omito mencionar que el Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, señala que tratándose de Sesiones Ordinarias, la convocatoria y orden del día, deberán ser enviadas con al menos 48 horas de anticipación a la celebración de las mismas; sin embargo, en el caso particular de los temas relativos a los Estados Financieros y Estado de Obra, son asuntos que deben incluirse en la primer Sesión Ordinaria del mes; situación por la cual este H. Ayuntamiento, no cuenta con un Calendario de Sesiones de Cabildo, que señale los días o fechas específicas para la celebración de las Sesiones Ordinarias; toda vez que la legislación Estatal y Municipal ordena que el Ayuntamiento celebrará al menos dos Sesiones Ordinarias al mes.

Por cuanto hace a las Sesiones Extraordinarias, la celebración de las mismas no tiene una fecha de calendario para celebrarse, toda vez que se realizan con base a lo contemplado por el Reglamento de Sesiones de Cabildo, el cual señala que podrán celebrarse cuando se estimen convenientes o cuando ocurra algún asunto urgente o lo solicite alguno de los Ediles que integran este H. Ayuntamiento de Veracruz.





Y en relación a las Sesiones Solemnes, éstas se ceñirán al cumplimiento de los asuntos o actos por los cuales hayan sido aprobadas por el H. Cabildo, conforme a lo establecido por el Reglamento de Sesiones de Cabildo; de igual manera, tratándose del informe sobre el estado que guarda la administración pública municipal que el Presidente Municipal deberá rendir a los ciudadanos y al Ayuntamiento, se realizará en Sesión Pública y Solemne de Cabildo durante el mes de diciembre en cumplimiento del artículo 33, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre; por lo anterior, las celebraciones de dichas Sesiones no tienen fecha de calendario, debido a que se sujetarán a lo solicitado por los interesados y aprobado por el Cuerpo Edilicio, así como a la agenda del Presidente Municipal e integrantes del H. Cabildo.

Por último, hago de su conocimiento que este H. Ayuntamiento de Veracruz, no cuenta con un órgano denominado Gaceta Municipal, puesto que conforme a lo señalado por el artículo 34, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre; así como en concordancia con lo dispuesto por los artículos 2, fracción IV, y 7, fracción XI, de la Ley Número 249 de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el órgano informativo facultado para realizar publicaciones que surtan efectos jurídicos frente a terceros, así como para que se cumplan con requisitos de certeza y seguridad jurídica, es la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

**ATENTAMENTE**  
**“Nuestro Puerto. Nuestra Casa.”**

**MTRO. JUAN CARLOS SALDAÑA MORÁN,**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

c.c.p. Archivo.

